



I

Distrito Escolar Unificado de Santa Ana, Iniciativa de Ley de Mejora de Aulas

Para reparar/ modernizar aulas, laboratorios de ciencias, instalaciones escolares y tecnología educativa para la preparación universitaria/ profesional en matemáticas, ciencias, tecnología, ingeniería, artes, y oficios especializados; realizar mejoras de salud / seguridad; eliminar asbesto/ plomo; y reparar techos, sistemas de plomería y eléctricos, ¿Se debería adoptar la iniciativa de ley del Distrito Escolar Unificado de Santa Ana que autoriza \$355,000,000 en bonos a tasas legales, cobrando 3¢ por cada \$100 de valuación fiscal (\$23,000,000 anuales) mientras los bonos estén pendientes, con supervisión independiente, auditorías, y todo el dinero controlado localmente?

Qué significa su voto

SÍ	NO
Un voto "Sí" es un voto a favor de la autorización de la emisión y venta de hasta \$355,000,000 en bonos de obligación general por parte del Distrito.	Un voto "NO" es un voto en contra de la autorización de la emisión y venta de hasta \$355,000,000 en bonos de obligación general por parte del Distrito.

A favor y en contra

A FAVOR	EN CONTRA
<p>Carolyn Torres Presidenta, Junta Educativa del Distrito Escolar Unificado de Santa Ana</p> <p>Thai Viet Phan Alcaldesa Interina de Santa Ana</p> <p>Caran Holland Educatora del SAUSD desde hace 28 años</p> <p>Elizabeth De La Torre Madre SAUSD</p> <p>Ernesto Medrano Secretario Ejecutivo, Concejo de Construcción y Oficios de los Condados de Los Angeles y Orange</p>	<p>Tamiko Anderson Maestra de Escuela Pública/Residente y Contribuyente del Distrito Escolar Unificado de Santa Ana</p>

Iniciativas de Ley-I

Texto Completo de la Iniciativa de Ley I Distrito Escolar Unificado de Santa Ana

INICIATIVA DE LEY DE BONOS DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE SANTA ANA

Con la aprobación de esta iniciativa de ley por al menos el cincuenta y cinco por ciento (55%) de los votantes registrados que voten sobre ella, el Distrito Escolar Unificado de Santa Ana ("Distrito") estará autorizado para emitir y vender bonos por un monto de hasta \$355,000,000 en monto principal agregado para proporcionar financiamiento para los proyectos específicos de instalaciones escolares enumerados a continuación en la Lista de Proyectos de Bonos, sujeto a todas las salvaguardas de responsabilidad especificadas en este documento.

SECCIÓN I: HALLAZGOS CLAVE

- El Distrito Escolar Unificado de Santa Ana (el "Distrito") es uno de los distritos escolares más grandes del Condado de Orange, sirviendo a aproximadamente 38,000 estudiantes.
- El Distrito mantiene una tasa de graduación de aproximadamente el 90% y está comprometido a proporcionar a cada estudiante una educación de calidad, programas rigurosos y avanzados, y un entorno acogedor y seguro con instalaciones de última generación, tecnología de aprendizaje del siglo 21, y una vía hacia la universidad y las carreras profesionales tras la graduación.
- El Distrito fue fundado en 1888 y muchas escuelas locales fueron construidas hace más de 70 años y necesitan mejoras y reparaciones para la seguridad, protección de los estudiantes así como para apoyar una educación de calidad.
- Para identificar las necesidades de las instalaciones en cada sitio escolar y priorizar las mejoras en función de su urgencia e importancia, el Distrito se asoció con arquitectos, expertos en construcción escolar, maestros, personal, estudiantes y la comunidad para realizar una evaluación exhaustiva de todas las instalaciones y desarrollar un Plan Maestro Integral de Instalaciones Escolares.
- Las aulas, los laboratorios, las instalaciones y la tecnología obsoletos necesitan mejoras para apoyar una instrucción de alta calidad en matemáticas, ciencias, ingeniería, y tecnología.
- Los laboratorios actualizados y modernizados, así como las instalaciones y equipos técnicos para carreras, ayudarán a preparar a los estudiantes para la universidad y para carreras demandadas en campos como ciencias de la salud, ingeniería, tecnología y oficios especializados.
- Los techos, la plomería, la calefacción, la ventilación y los sistemas eléctricos deteriorados necesitan ser reparados o reemplazados.
- Las escuelas locales necesitan mejorar la seguridad de los estudiantes y los sistemas de seguridad en el campus, incluyendo cercas de seguridad, cámaras de seguridad, sistemas de comunicación de emergencia, detectores de humo, alarmas contra incendios, y rociadores para mantener las escuelas seguras y a los estudiantes protegidos.
- El Distrito tiene más de 100 aulas portátiles en nuestras escuelas que tienen al menos 20 años, están deteriorándose, tienen daños estructurales y filtraciones de agua que son costosas de reparar y necesitan ser reemplazadas con aulas permanentes y modernas.
- Las escuelas más antiguas deben ser protegidas de materiales peligrosos como asbestos, tuberías de plomo y moho donde se encuentren, para mantener a los estudiantes sanos y seguros.
- Las escuelas envejecidas necesitan ser actualizadas para cumplir con los códigos de salud actuales, los códigos de seguridad en la construcción, y para proporcionar mejor acceso a los estudiantes con discapacidades.
- Dado que el Estado de California proporciona fondos muy limitados para mejoras en las instalaciones escolares, los distritos escolares locales como el Distrito deben depender de iniciativas de ley de bonos para la mejora de instalaciones escolares aprobadas por los votantes para reparar y modernizar las instalaciones escolares.
- La Junta de Educación (la "Junta") cree que los fondos controlados localmente provenientes de una iniciativa de ley de bonos son necesarios para proporcionar aulas, laboratorios e instalaciones escolares seguras y modernas para todos los estudiantes.
- Todos los fondos recaudados por una iniciativa de ley de bonos para la mejora de instalaciones escolares deben permanecer locales para mejorar las escuelas locales y ningún fondo puede ser desviado por el Estado o utilizado para otros propósitos.
- Una iniciativa de ley de bonos para la mejora de instalaciones escolares requiere un sistema transparente de rendición de cuentas, que incluye una lista de proyectos que describa cómo debe utilizarse el dinero, un Comité de Supervisión Ciudadana independiente y la divulgación pública de cómo se gastan todos los fondos.
- La aprobación de una iniciativa de ley de bonos para la mejora de instalaciones escolares ayudará a que las escuelas del Distrito califiquen para más de \$260 millones en fondos de contrapartida del Estado que de otro modo, irían a otros distritos escolares.

SECCIÓN II: MEDIDAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Las disposiciones de esta sección están incluidas en esta propuesta de ley para que los votantes y contribuyentes del Distrito puedan estar seguros de que su dinero será gastado para atender las necesidades específicas de las instalaciones del Distrito, todo en cumplimiento de los requisitos del Artículo XIII A, sección 1 (b) (3) de la Constitución del Estado, y la Ley de Rendición de Cuentas Estricta en Bonos de Construcción Escolar Local de 2000 (codificada en la Sección 15264 et seq. del Código de Educación de California).

Evaluación de Necesidades. La Junta de Educación ha evaluado las necesidades de las instalaciones del Distrito y ha identificado los proyectos que se financiarán con una iniciativa de ley de bonos local en este momento. La Junta de Educación ha certificado que ha evaluado la seguridad, la reducción del cupo de las clases y las necesidades de tecnología de la información al desarrollar la Lista de Proyectos de Bonos.

Comité Independiente de Supervisión Ciudadana. La Junta de Educación establecerá un Comité Independiente de Supervisión Ciudadana de acuerdo con las secciones 15278-15282 del Código de Educación y la política aplicable de la Junta, para asegurar que los ingresos de los bonos se gasten únicamente en los proyectos de instalaciones escolares enumerados en la Lista de Proyectos de Bonos. El comité se establecerá dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha en que la Junta de Educación registre los resultados de la elección en sus actas oficiales.

Iniciativas de Ley-I

Auditoría Anual de Desempeño. La Junta de Educación llevará a cabo, o hará que se lleve a cabo, una auditoría anual e independiente de desempeño para asegurar que los ingresos de los bonos se hayan gastado únicamente en los proyectos de instalaciones escolares descritos en la Lista de Proyectos de Bonos.

Auditoría Financiera Anual. La Junta de Educación llevará a cabo, o hará que se lleve a cabo, una auditoría financiera anual e independiente de los ingresos de los bonos hasta que todos esos ingresos hayan sido gastados.

Informe Anual a la Junta. Tras la aprobación de esta iniciativa de ley y la venta de cualquier bono aprobado, la Junta de Educación tomará las acciones necesarias para establecer una cuenta en la que se depositarán los ingresos de la venta de bonos. Mientras queden ingresos de los bonos sin gastar, el Superintendente hará que se presente un informe a la Junta de Educación a más tardar el 1 de enero de cada año, comenzando el primer 1 de enero después de que los bonos hayan sido emitidos y los ingresos gastados, indicando (1) la cantidad de ingresos de los bonos recibidos y gastados en el último año fiscal, y (2) el estado de cualquier proyecto financiado o que se financiará con los ingresos de los bonos. El informe puede incorporarse en el presupuesto anual, el informe financiero anual u otro informe rutinario apropiado a la Junta.

SECCIÓN III: LISTA DE PROYECTOS DE BONOS

Los ingresos de los bonos se destinarán a modernizar, reemplazar, renovar, expandir, construir, adquirir, equipar, amueblar y mejorar de otra manera las aulas y las instalaciones escolares del Distrito.

Los proyectos específicos de instalaciones escolares que se financiarán incluyen, pero no se limitarán a:

Mejoras de Modernización para Mejorar Educativa y Funcionalmente las Instalaciones Escolares Existentes

- Renovar, mejorar, reparar, y modernizar las aulas y las instalaciones escolares existentes
- Amueblar y equipar aulas, laboratorios de ciencias, salas de usos múltiples, bibliotecas, instalaciones de servicio de alimentos, auditorios, instalaciones de educación física y de recreo, áreas de instrucción al aire libre y otras instalaciones escolares
- Reparar o reemplazar techos con goteras y envejecidos, y paredes exteriores
- Reparar, reemplazar y mejorar suelos, paredes y techos envejecidos
- Reemplazar las ventanas existentes con sistemas energéticamente eficientes
- Hacer mejoras de salud y seguridad, incluidas mejoras de accesibilidad para personas con discapacidades, para mejorar el acceso de los estudiantes y el personal a las aulas y las instalaciones escolares
- Actualizaciones de accesibilidad según lo exige la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) tanto a nivel federal como estatal, incluidas mejoras en el acceso a los sitios, estacionamientos, baños para el personal y estudiantes, reubicación de algunos dispositivos eléctricos existentes, fuentes de agua potable, equipos de recreo, etc.
- Mejorar el acceso a las aulas y otras instalaciones escolares, incluidas aquellas para estudiantes con discapacidades, para promover la participación de los padres y los servicios comunitarios
- Modernizar las instalaciones de educación física para su uso escolar y comunitario
- Reparar, reemplazar, instalar o mejorar la señalización y las cercas, incluida la reparación o el reemplazo de marquesinas escolares
- Reparar, reemplazar o mejorar superficies pavimentadas, césped y otros terrenos
- Reparar o reemplazar sistemas de riego y paisajismo, incluidos espacios verdes y árboles para proteger del sol a los estudiantes

Reemplazo de Aulas Temporales para Lograr Ambientes de Aprendizaje de Última Generación

- Reemplazar aulas portátiles anticuadas con aulas e instalaciones escolares de última generación
- Reparar aulas portátiles temporales obsoletas o reemplazarlas con aulas nuevas y/o permanentes

Mejora de Sistemas e Infraestructura del Edificio

- Reparar o reemplazar sistemas de calefacción y aire acondicionado, plomería, alcantarillado, sistemas eléctricos y otras utilidades desactualizadas e inadecuadas con sistemas que cumplan con los códigos de construcción y que sean energéticamente eficientes, incluidos sistemas de energía alternativa
- Instalar sistemas de iluminación energéticamente eficientes
- Modernizar y expandir los sistemas de intercomunicación y redes inalámbricas en todo el campus, así como las conexiones de telecomunicaciones, internet y redes
- Reemplazar los sistemas de cableado existentes para cumplir con los códigos eléctricos y de accesibilidad actuales, y para aumentar la capacidad

Crear Entornos de Aprendizaje Seguros, Eficaces, Bien Mantenidos y Equitativos

- Construir, adquirir, mejorar, amueblar, expandir y equipar aulas/edificios de aulas adicionales, propiedades y otras instalaciones escolares en todo el Distrito
- Reparar, reemplazar, modernizar e instalar sistemas de seguridad, incendio, iluminación, comunicación y otros sistemas de seguridad, incluidos cámaras de seguridad y cerraduras y herrajes en puertas y entradas
- Modernizar aulas y otras instalaciones escolares con tecnología moderna del siglo 21
- Adquirir, instalar y modernizar computadoras, tecnología de aprendizaje informático e infraestructura tecnológica
- Construir, equipar, mejorar y modernizar laboratorios de computación y laboratorios de ciencias para mejorar el rendimiento estudiantil
- Adquirir, construir, instalar y mejorar instalaciones al aire libre, incluidas áreas de almuerzo y otros terrenos, para eliminar peligros para la seguridad, incluidas la protección contra el calor y el sol
- Modernizar el estacionamiento escolar, las entradas, las aceras, el drenaje y los terrenos, y mejorar la circulación del tráfico

Los proyectos enumerados se completarán según sea necesario. Cada proyecto incluye su parte proporcional de muebles, equipos, costos arquitectónicos, de ingeniería y de planificación similares, gestión del programa/proyecto, gastos de formación del personal y una contingencia habitual para costos imprevistos de diseño y construcción. Además de los proyectos enumerados anteriormente, la lista también incluye la adquisición de una variedad de equipos de instrucción, mantenimiento y operación, incluida la reducción o cancelación de obligaciones de arrendamiento pendientes y financiación provisional incurrida para adelantar fondos para proyectos de la lista; el pago de los costos de preparación de toda la planificación de instalaciones, estudios de instalaciones, revisiones de evaluación, preparación y actualizaciones del plan maestro de instalaciones, estudios ambientales (incluidos la investigación, remediación y monitoreo ambiental), documentación de diseño y construcción, y alojamiento temporal de actividades del Distrito desplazadas por proyectos de construcción. Además de los proyectos mencionados anteriormente, la reparación y renovación de cada una de las instalaciones escolares existentes puede incluir, pero no limitarse a, algunos o todos los siguientes: renovación de los baños para estudiantes y personal; mejora de las instalaciones para eficiencia energética; instalación de cableado y sistemas eléctricos para instalar de manera segura computadoras, tecnología y otros dispositivos y necesidades eléctricas; mejoras o construcción de instalaciones de apoyo, incluidas las administrativas, de servicio de alimentos, instalaciones de educación física/atléticas y gradas, edificios de artes escénicas y patios de mantenimiento; repavimentación o reemplazo de canchas duras, césped y sistemas de riego y paisajismo del campus y campos de juego; expansión del estacionamiento; colocación de pintura interior y exterior y revestimiento de pisos; demolición y construcción de varias formas de espacios de almacenamiento y

Iniciativas de Ley-I

apoyo, mejoras en los sistemas de iluminación interior y exterior; y reemplazo de cercas y sistemas de seguridad obsoletos. La actualización de la infraestructura tecnológica incluye, pero no se limita a, computadoras, proyectores, paneles LED, dispositivos de interfaz portátiles, servidores, interruptores, enrutadores, módulos, sistemas de proyección de sonido, impresoras láser, pizarras digitales, equipos de realidad aumentada o computación espacial, proyectores de documentos, voz-sobre-IP, gestor de llamadas y seguridad de red/firewall, sistemas de tecnología inalámbrica y otros equipos diversos y licencias de software asociadas. La asignación de los ingresos de los bonos se verá afectada por la recepción de fondos de contrapartida estatales por parte del Distrito y los costos finales de cada proyecto. En ausencia de fondos de contrapartida estatales, que el Distrito buscará agresivamente para reducir la parte del Distrito en los costos de los proyectos, el Distrito no podrá completar algunos de los proyectos enumerados anteriormente. El presupuesto para cada proyecto es una estimación y puede verse afectado por factores fuera del control del Distrito. Algunos proyectos en todo el Distrito, como gimnasios, campos e instalaciones de artes escénicas, pueden llevarse a cabo como proyectos de uso compartido en cooperación con otras agencias públicas locales o sin fines de lucro. El costo final de cada proyecto se determinará a medida que se finalicen los planes y documentos de construcción, se reciban las ofertas de construcción, se otorguen los contratos de construcción y se completen los proyectos. En función de los costos finales de cada proyecto, algunos de los proyectos descritos anteriormente pueden retrasarse o no completarse. La demolición de instalaciones existentes y la reconstrucción de instalaciones programadas para reparación y actualización pueden ocurrir, si la Junta determina que dicho enfoque sería más rentable para crear campus más mejorados y operativamente eficientes. La preparación/restauración del sitio puede ocurrir en relación con nuevas construcciones, renovaciones o remodelaciones, o instalación o eliminación de aulas reubicables, incluidos ingreso y egreso, eliminación, reemplazo o instalación de riego, líneas de servicios públicos, árboles y paisajismo, reubicación de caminos de acceso contra incendios y adquisición de servidumbres, licencias o derechos de paso necesarios para la propiedad. Los ingresos de los bonos pueden usarse para pagar o reembolsar al Distrito por el costo del personal del Distrito cuando realice trabajos en o necesarios e incidentales a los proyectos de bonos. Los ingresos de los bonos solo se gastarán para los fines específicos identificados aquí. El Distrito creará una cuenta en la que se depositarán los ingresos de los bonos y cumplirá con los requisitos de informes del Código de Gobierno § 53410.

SECCIÓN IV: ESPECIFICACIONES ADICIONALES

Sin Gastos Operativos. Los ingresos provenientes de la venta de Bonos autorizados por esta propuesta de ley se usarán únicamente para la construcción, reconstrucción, rehabilitación o reemplazo de las instalaciones escolares en la Lista de Proyectos de Bonos, incluyendo el mobiliario y equipamiento de dichas instalaciones escolares, o la adquisición o arrendamiento de bienes raíces para dichas instalaciones escolares, y no para ningún otro propósito, incluidos salarios de maestros o administradores y otros gastos operativos escolares, de acuerdo con la ley aplicable.

Propósito Único. Todos los propósitos enumerados en esta propuesta de ley se unirán y se votarán como una única propuesta de ley, de conformidad con la Sección 15100 del Código de Educación de California, y todos los propósitos enumerados constituirán el único propósito específico de los bonos y los ingresos de los bonos se gastarán únicamente para dicho propósito.

Otros Términos de los Bonos. Los bonos pueden emitirse y venderse en varias series y de acuerdo con un plan de financiamiento determinado por la Junta de Educación, conforme a los requisitos legales. Cuando se vendan, los bonos deberán devengar intereses a una tasa anual que no exceda el máximo legal y con un plazo máximo que no exceda el máximo legal, siempre que la vida útil promedio de los bonos vendidos no exceda el ciento veinte por ciento (120%) de la vida promedio de los proyectos financiados o como lo disponga de otra manera la ley fiscal federal. Los fondos de los bonos pueden usarse para reembolsar al Distrito por gastos de la Lista de Proyectos de Bonos incurridos antes de la elección y la emisión de bonos, de conformidad con la ley fiscal federal.

Se llama la atención de todos los votantes sobre el hecho de que la información financiera contenida en esta iniciativa de ley se basa únicamente en las proyecciones y estimaciones del Distrito, las cuales no son vinculantes para el Distrito, ni lo son el resumen o las estimaciones de pago promedio, si las hubiera, proporcionadas en la Etiqueta de la Boleta. Las tasas impositivas reales, el servicio de deuda y los años en los que se aplicarán pueden variar de las estimaciones actuales, debido a variaciones en estas estimaciones en el momento de la venta de bonos, el monto de bonos vendidos y las tasas de interés del mercado en el momento de cada venta, así como a las valoraciones fiscales reales durante el período de amortización de los bonos. Las fechas de venta y el monto de bonos vendidos en un momento dado serán determinados por el Distrito basado en la necesidad de fondos para construcción y otros factores. Las tasas de interés reales a las que se venderán los bonos dependerán del mercado de bonos en el momento de cada venta. La valoración futura real dependerá del monto y valor de la propiedad imponible dentro del Distrito, tal como lo determine el Tasador del Condado en la evaluación anual y el proceso de igualación.

Al preparar esta información, el Distrito obtuvo proyecciones razonables e informadas de las valoraciones de propiedad imponible que tomaron en cuenta las proyecciones de valoraciones de propiedad imponible realizadas por el Tasador del Condado, si las hubiera, de conformidad con la Sección 15100(c) del Código de Educación.



Iniciativas de Ley-I

Declaración de la Tasa Impositiva Distrito Escolar Unificado de Santa Ana Iniciativa de Ley I

Se llevará a cabo una elección dentro de los límites del Distrito Escolar Unificado de Santa Ana ("Distrito") el 5 de noviembre de 2024 para autorizar la venta de hasta \$355,000,000 en bonos para financiar instalaciones como se describe en la iniciativa de ley. Si los bonos son aprobados, el Distrito espera vender los bonos en múltiples series. El capital y los intereses de los bonos serán pagaderos con los ingresos de las tasas impositivas aplicadas a las propiedades imponibles ubicadas dentro del Distrito. La siguiente información se proporciona en cumplimiento con las Secciones 9400 a 9404, inclusive, del Código Electoral de California.

1. La mejor estimación de fuentes oficiales de la tasa impositiva anual promedio que se requeriría para financiar esta emisión de bonos durante toda la duración del servicio de deuda del bono, basada en las valoraciones de tasación disponibles al momento de la elección, una proyección basada en la experiencia dentro de la misma jurisdicción y otros factores demostrables, se estima en \$28.00 por cada \$100,000 de valoración de tasación. El último año fiscal en el que se anticipa que se cobrará el impuesto es 2054-55.

2. La mejor estimación de fuentes oficiales de la tasa impositiva más alta que se requeriría para financiar esta emisión de bonos, y una estimación del año en el que se aplicará esa tasa, basada en las valoraciones de tasación disponibles al momento de la presentación de esta declaración, una proyección basada en la experiencia dentro de la misma jurisdicción y otros factores demostrables, se estima en \$28.00 por cada \$100,000 de valoración de tasación, ocurriendo por primera vez en el año fiscal 2025-26.

3. La mejor estimación de fuentes oficiales del servicio total de deuda, incluyendo el capital y los intereses, que se requeriría para ser reembolsado si se emiten y venden todos los bonos es de \$676,852,843.

Los votantes deben tener en cuenta que la tasa impositiva estimada se basa en el VALOR DE TASACIÓN de las propiedades imponibles en los registros fiscales oficiales del Condado de Orange, y no en el valor de mercado de la propiedad. Los propietarios deben consultar sus propias facturas de impuestos sobre la propiedad para determinar el valor tasado de su propiedad y cualquier exención fiscal aplicable.

Se llama la atención de todos los votantes sobre el hecho de que la información anterior se basa únicamente en las proyecciones y estimaciones del Distrito, las cuales no son vinculantes para el Distrito. Las tasas impositivas reales, el servicio de deuda y los años en los que se aplicarán pueden variar de las estimaciones actuales, debido a variaciones en estas estimaciones en el momento de la venta de bonos, el monto de bonos vendidos y las tasas de interés del mercado en el momento de cada venta, así como las valoraciones fiscales reales durante el período de amortización de los bonos. Las fechas de venta y el monto de bonos vendidos en un momento dado serán determinados por el Distrito basado en la necesidad de fondos para construcción y otros factores. Las tasas de interés reales a las que se venderán los bonos dependerán del mercado de bonos en el momento de cada venta. La valoración futura real dependerá del monto y valor de la propiedad imponible dentro del Distrito tal como lo determine el Tasador del Condado en la evaluación anual y el proceso de igualación.

f/ Jerry Almdarez, Superintendente

Análisis Imparcial Distrito Escolar Unificado de Santa Ana Iniciativa de Ley I

Esta iniciativa de ley fue colocada en la boleta electoral por la junta de gobierno ("Junta") del Distrito Escolar Unificado de Santa Ana ("Distrito"). Esta iniciativa de ley, si es aprobada por el 55 por ciento de los votos emitidos sobre la misma, autorizará al Distrito a emitir y vender hasta \$355,000,000 en bonos de obligación general. La venta de estos bonos por el Distrito representa una deuda del Distrito.

La aprobación de esta iniciativa de ley por los votantes también autorizará la recaudación de un impuesto anual sobre la propiedad imponible en el Distrito para generar ingresos destinados a pagar el capital y los intereses de los bonos. La mejor estimación declarada por el Distrito en su declaración de tasas impositivas medias anuales necesarias para financiar los bonos es de \$28 por cada \$100,000 de valor tasado. El último año fiscal en el que se prevé recaudar el impuesto es el de 2054-55. La mejor estimación del servicio total de la deuda, incluido el capital y los intereses, que deberá reembolsarse si se emiten y venden todos los bonos es de \$676,852,843. La tasa de interés y la fecha de vencimiento de cualquier bono no superarán las máximas permitidas por la ley.

Los ingresos de la venta de bonos autorizados por esta iniciativa de ley sólo pueden ser utilizados por el Distrito para la construcción, reconstrucción, rehabilitación o reemplazo de instalaciones escolares, incluyendo el mobiliario y equipamiento de instalaciones escolares, o la adquisición o arrendamiento de intereses en bienes inmuebles para instalaciones escolares en el Distrito. En el texto completo de la iniciativa de ley se incluye una lista completa de los proyectos y gastos permitidos a los que se pueden destinar los ingresos de los bonos. La Junta ha certificado que ha evaluado la seguridad, la reducción del tamaño de las clases y las necesidades de tecnología de la información al desarrollar la lista de proyectos para esta iniciativa de ley de bonos.

La Constitución de California establece que los ingresos de las iniciativas de ley de bonos de los distritos escolares no pueden utilizarse para salarios de profesores o administradores u otros gastos de funcionamiento y exige auditorías anuales independientes de rendimiento y financieras. La ley estatal exige la creación de un comité independiente de supervisión ciudadana para garantizar que los ingresos de los bonos se gasten según lo especificado en la iniciativa de ley y según lo dispuesto por la ley.

La aprobación de la Iniciativa de Ley I no garantiza que el proyecto o proyectos propuestos en el Distrito que son objeto de los bonos en virtud de la Iniciativa de Ley I se financiarán más allá de los ingresos locales generados por la Iniciativa de Ley I. La propuesta del Distrito para el proyecto o proyectos puede suponer la recepción de fondos estatales complementarios, que podrían estar sujetos a la apropiación por parte de la Legislatura o a la aprobación de una iniciativa de ley de bonos a nivel estatal.

Un voto "SÍ" es un voto a favor de autorizar al Distrito a emitir y vender hasta \$355,000,000 en bonos de obligación general.

Un voto "NO" es un voto en contra de autorizar al Distrito a emitir y vender hasta \$355,000,000 en bonos de obligación general.

Iniciativas de Ley-I

Argumento a Favor de la Iniciativa de Ley I

Vote Sí en la I para reparar y mejorar las escuelas antiguas de Santa Ana y preparar a los estudiantes locales para la universidad y buenos empleos.

Cada día, decenas de miles de estudiantes de Santa Ana asisten a clases en instalaciones que se construyeron **hace más de 70 años** y necesitan reparaciones y mejoras **para la seguridad de los estudiantes, protección, y para respaldar una educación de calidad.**

Muchas escuelas no cumplen con los códigos de seguridad de la construcción modernos y contienen **materiales peligrosos, como asbesto y plomo.** El deterioro de las tuberías y la infraestructura defectuosa provocan **fugas de gas, fugas de agua, y atascos de aguas residuales.**

Votar **Sí en la I** proporciona fondos controlados localmente para mejorar las escuelas locales para que los **estudiantes de Santa Ana** tengan las mismas oportunidades educativas que otros estudiantes en el Condado de Orange.

Vote Sí en la I para lo siguiente:

- Mejorar las escuelas para que cumplan con los códigos de salud actuales, y los códigos de seguridad de la construcción y brindar acceso a los estudiantes con discapacidades
- Retirar materiales peligrosos, como asbesto y plomo
- Proporcionar laboratorios modernos, instalaciones de capacitación profesional, y equipos para que los estudiantes estén preparados para la universidad y profesiones en ciencias de la salud, ingeniería, tecnología, artes, y oficios especializados
- Reemplazar techos, plomería, calefacción, ventilación, y sistemas eléctricos deteriorados
- Mantener actualizados los sistemas informáticos y la tecnología inestructiva
- Proporcionar aulas, instalaciones y tecnología necesarias para una instrucción de calidad en matemáticas, ciencias, ingeniería, artes, y tecnología

Todos los Fondos de la Iniciativa de Ley I **Se Quedan Únicamente en las Escuelas de Santa Ana**

- El Estado no puede tomar dinero
- Un comité de supervisión independiente, auditorías anuales y una lista detallada de proyectos garantizan que los fondos se gasten correctamente
- Por ley, no puede usarse dinero para los sueldos de los administradores

La Iniciativa de Ley I hace que las escuelas de Santa Ana sean elegibles para recibir **más de \$100 millones en fondos estatales de contrapartida** que, de otro modo, se destinarían a mejorar las escuelas de otras comunidades.

Votar Sí en la I garantiza que los estudiantes que planean ir a la universidad estén **preparados para tener éxito**, y que aquellos que no planean ir a la universidad reciban **capacitación profesional para buenos empleos.**

¡Únase a los maestros, padres, líderes empresariales y comunitarios de Santa Ana para votar Sí en la I!

f/ Carolyn Torres
Presidenta, Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Santa Ana

f/ Thai Viet Phan
Alcaldesa interina de Santa Ana

f/ Caran Holland
Educatora del SAUSD por 28 años

f/ Elizabeth De La Torre
Madre del SAUSD

f/ Ernesto Medrano
Secretario Ejecutivo, Concejo de Oficios de la Construcción de los Condados de Los Ángeles/Orange

Refutación al Argumento a Favor de la Iniciativa de Ley I

Los partidarios de la Iniciativa de Ley I dicen todo tipo de cosas que harán por los edificios. Sin embargo, se debe notar que **la Iniciativa de Ley I no gasta dinero en reclutar maestros, comprar libros de texto o alimentar a los estudiantes.**

Léalo usted mismo: ¡La Sección IV dice específicamente que **ningún dinero de la Iniciativa de Ley I puede gastarse en salarios de maestros!**

Gastos de la Iniciativa de Ley I:	
Libros de texto	\$0
Desayuno y Almuerzo para Estudiantes	\$0
Salarios de Maestros	\$0
Reclutamiento de Maestros	\$0
Guardias de Cruce	\$0
Autobuses Escolares	\$0

¿En qué gasta el dinero la Iniciativa de ley I?

La Iniciativa de Ley I Autoriza Gastos de Bonos en:	
<ul style="list-style-type: none"> • Compra de Tierras • Arrendamiento de Tierras • Construcción/Rehabilitación de Edificios • Reemplazo/Rehabilitación de Edificios 	\$355,000,000
<ul style="list-style-type: none"> • Pagos a Inversionistas de Wall Street, Banqueros y Otros Tenedores de Bonos para Servicio de Deuda (Estimación del Estado de la Tasa Impositiva Oficial) 	\$321,852,843

Lo ha leído bien: **La Iniciativa de Ley I impone impuestos a los residentes del Distrito Escolar Unificado de Santa Ana por \$676,852,843 para pagar a inversionistas de Wall Street y banqueros, pagar por tierras, y pagar por edificios.**

Nuestros estudiantes del Distrito Escolar Unificado de Santa Ana merecen una educación de alta calidad. Nuestros maestros del Distrito Escolar Unificado de Santa Ana merecen salarios competitivos. La Iniciativa de Ley I simplemente autoriza el gasto en tierras, edificios, y pagos a inversionistas de bonos para servicio de deuda.

Si se aprueba, ¡La Iniciativa de Ley I sería el bono de distrito escolar más grande jamás aprobado en la historia del Condado de Orange! ¡Todo para gastar en tierras, edificios e inversionistas!

La Iniciativa de Ley I permitiría que propietarios de tierras adinerados, compañías de construcción, grandes bancos e inversionistas ganen cientos de millones de dólares - todo pagado por las familias trabajadoras de Santa Ana.

¡Vote "No" en la Iniciativa de Ley I porque las familias trabajadoras de Santa Ana no deberían ser gravadas con más de medio billón de dólares para pagar tierras, edificios e inversionistas!

f/ Tamiko Anderson
Residente y Contribuyente del Distrito Escolar Unificado de Santa Ana

Iniciativas de Ley-I

Argumento en Contra de la Iniciativa de Ley I

Un bono funciona como una tarjeta de crédito gubernamental, y para pagar esa tarjeta de crédito gubernamental necesitan aumentar sus impuestos.

Esta es la **cuarta vez en 25 años** que el Distrito Escolar Unificado de Santa Ana propone un bono costoso:

- La Iniciativa de Ley C (1999) fue de \$145,000,000
- La Iniciativa de Ley G (2008) fue de \$200,000,000
- La Iniciativa de Ley I (2018) fue de \$232,000,000
- La Iniciativa de Ley I (2024) es de \$355,000,000

Si se aprueba, **¡el bono de \$355,000,000 de la Iniciativa de Ley I sería el bono de distrito escolar más grande jamás aprobado en la historia del Condado de Orange!**

El costo es aún mayor debido a las altas tasas de interés. **¡Los bonos de la Iniciativa de Ley I costarán \$676,852,843**, según la Declaración oficial de Tasa Impositiva del Superintendente del Distrito Escolar Unificado de Santa Ana!

¡La deuda del bono de la Iniciativa de Ley I es más grande que el presupuesto completo del Fondo General de la Ciudad de Santa Ana!

Las familias trabajadoras de Santa Ana ya están estiradas al límite con el aumento de precios e impuestos, incluyendo ya pagar el impuesto sobre ventas más alto del Condado de Orange. **¡Los residentes de Santa Ana no pueden afrontar un aumento de impuestos de \$676 millones de dólares!**

En 2012, los votantes de California aprobaron el aumento "temporal" en impuestos sobre la renta y ventas de la Propuesta de Ley 30. Luego, en 2016, la mayoría de esos mismos impuestos "temporales" fueron extendidos por otros 12 años por la Propuesta de Ley 55. En ambas ocasiones, los políticos prometieron miles de millones en fondos para las escuelas.

¿Qué significa un aumento en el impuesto sobre la propiedad para usted?

- **Los inquilinos verán un aumento en el alquiler** a medida que los propietarios transfieran los costos de los impuestos más altos
- **Los propietarios de casas pagarán más impuestos**
- **Los negocios familiares en dificultades pagarán alquileres más altos** a medida que los propietarios transfieran los costos de los impuestos más altos
- **Los clientes verán precios más altos** a medida que los negocios transfieran los costos de los impuestos más altos

Vote "No" en la Iniciativa de Ley I para decirles a los políticos que necesitan aprender a vivir dentro de sus posibilidades en lugar de pedir a las familias trabajadoras que paguen más y más.

Vote "No" en la Iniciativa de Ley I para detener el bono de \$355,000,000 - ¡el más grande por cualquier distrito escolar en la historia del Condado de Orange!

f/ Tamiko Anderson
Maestra de Escuela Pública/Residente y Contribuyente del Distrito Escolar Unificado de Santa Ana

Refutación al Argumento en Contra de la Iniciativa de Ley I

El único oponente ignora estos hechos importantes:

Hecho: El Distrito Escolar Unificado de Santa Ana es uno de los **distritos escolares más grandes del Condado de Orange**, con **54 escuelas que atienden a decenas de miles de estudiantes**. Muchas escuelas del SAUSD tienen **más de 70 años** y necesitan reparaciones y actualizaciones urgentes que no pueden esperar.

Hecho: En los últimos 25 años, el SAUSD ha implementado un plan metódico para reparar las escuelas anticuadas. Se ha logrado mucho, incluyendo **la sustitución de más de 500 aulas portátiles deterioradas** por aulas permanentes y la actualización de **más de 1,000 aulas en docenas de escuelas**. El comité de supervisión independiente y las auditorías anuales confirman que **todos los fondos se han gastado como se prometió**.

Hecho: **La Iniciativa de Ley I financia la próxima ronda de mejoras**. Mientras muchas escuelas han sido actualizadas, otras no. Miles de estudiantes locales aún asisten a clases en aulas anticuadas y deterioradas. Votar Sí en I ayuda a garantizar que todos los estudiantes locales aprendan en escuelas seguras y actualizadas.

Hecho: El estado ha retirado millones de dólares en fondos para el mantenimiento escolar. Sin el financiamiento estatal, **la Iniciativa de Ley I es esencial para continuar reparando y actualizando las escuelas envejecidas**.

Hecho: Aunque se han recortado los fondos de mantenimiento, el SAUSD ha asegurado exitosamente \$93 millones en subvenciones estatales para construcción que de otro modo habrían ido a otras comunidades. **La Iniciativa de Ley I calificará al SAUSD para recibir más de \$100 millones en dinero adicional de fondos de contrapartida estatal**.

Hecho: La Iniciativa de Ley I requiere **UNA RIGUROSA RESPONSABILIDAD FINANCIERA**. Se exige un **comité de supervisión independiente y auditorías anuales**. **Ningún dinero puede ser tomado por el Estado o utilizado para salarios de administradores**.

Vote Sí en I para brindar a **los estudiantes de Santa Ana las mismas oportunidades educativas que a otros estudiantes del Condado de Orange**.

f/ Alfonso Alvarez, Ed.D.
Vicepresidente, Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Santa Ana

f/ Vicente Sarmiento
Supervisor del Condado de Orange, Segundo Distrito, y Ex Alcalde de Santa Ana

f/ Elaine B. Hoffmann
Presidenta, Comité de Supervisión de Bonos del SAUSD y Residente de Santa Ana durante 38 años

f/ Lisa Solomon
Directora de Compromiso Familiar & Comunitario del SAUSD y Residente de Santa Ana durante 24 años

f/ Neal Lauzon
Gerente de Negocios, IBEW Local 441